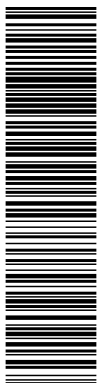


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2021-09-02. 6.2. MODIFICACIÓN BASES PLAZA INTENDENTE POLICÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T2YXV-BDG0X-SP1RP</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Antonio Ligero Marqués, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Firmado 07/09/2021 10:37 2.- Miriam Picazo Alonso, Concejal Delegado de Contratación, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/09/2021 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/09/2021 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 716731 T2YXV-BDG0X-SP1RP -127E5E8382C510D31081247954B81CFD8463815) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

## D. ANTONIO AGUSTÍN LIGERO MARQUÉS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,

### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

### 6.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre modificación de las bases del proceso selectivo para proveer, por sistema de concurso-oposición libre, una plaza de intendente del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

#### Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 30 de agosto de 2021 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 27 de agosto de 2021, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

### “ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE INTENDENTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

#### ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2021 aprobó las Bases del proceso selectivo para proveer, por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Intendente del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

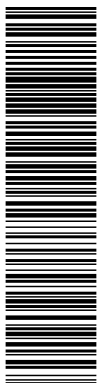
2º.- Con fecha 4 de agosto de 2021 tiene entrada escrito de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid en el que se emiten una serie de observaciones a las Bases citadas; todo ello en el ejercicio de su función sobre el examen de los actos y acuerdos municipales relativos a las Policías Locales y que afecten a las competencias que sobre coordinación de las mismas tiene atribuidas la Comunidad de Madrid.

3º.- Estas observaciones versan sobre los apartados de las Bases que a continuación se especifican:

- Base 3. Fase de oposición: Se apunta que el Proyecto profesional incluido como tercera de las cinco pruebas de la fase oposición debe incluirse como última prueba de acuerdo a lo dispuesto por el art. 42.1 del Decreto 112/1993, de 28 de octubre, Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

- Base 4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación de la fase de concurso-oposición: Debe especificarse a que a al anota obtenida en los ejercicios de la fase de oposición se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2021-09-02. 6.2. MODIFICACIÓN BASES PLAZA INTENDENTE POLICÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T2YXV-BDG0X-SP1RP</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Antonio Ligero Marqués, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Firmado 07/09/2021 10:37 2.- Miriam Picazo Alonso, Concejal Delegado de Contratación, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.Firmado 07/09/2021 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/09/2021 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 716731 T2YXV-BDG0X-SP1RP 127E5E8392C510D31081247954B81CFD8463815) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

- Base 11. Periodo de prácticas. Se determinará su duración en seis meses conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

4º.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las modificaciones de las Bases, en su caso, al tratarse del órgano municipal en que recae la competencia para la aprobación de Bases de convocatoria para la selección de personal, por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Decreto 18859 de 28 de octubre de 2019.

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Modificar los siguientes apartados de las Bases del proceso selectivo para proveer, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Intendente del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, dando nueva redacción como a continuación se indica:**

### 1. Base 3 . Fase de oposición

**3.1. Fase de Oposición:** La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán carácter eliminatorio, llevándose a efecto su realización en el orden siguiente:

**Primera.—Pruebas psicotécnicas.** Serán homologadas en la forma que determine la Comunidad de Madrid, orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los/as aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

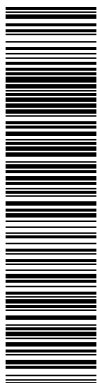
Para ello se realizarán:

- Test de inteligencia general y/o aptitudes en los que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento, atención-percepción y memoria visual.
- Pruebas de personalidad y capacidades en las que se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional, autoconfianza, y habilidades interpersonales, además de capacidad de mando y liderazgo.

**Segunda.—Prueba de conocimientos.** Consistirá en la superación de un ejercicio de conocimientos del temario Anexo y un ejercicio de conocimiento de idiomas.

- 1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar 100 preguntas de un ejercicio tipo test que versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo II a las presentes Bases. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización de este ejercicio lo determinará el tribunal y estará comprendido entre noventa y ciento veinte minutos como máximo.
- 2 Segundo ejercicio: Prueba de idioma (Inglés), que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco europeo de Referencia, y que consistirá en contestar 20 preguntas sobre cuestiones de gramática y vocabulario de dicho idioma, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización de este ejercicio lo determinara el tribunal y estará comprendido entre quince y veinte minutos.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2021-09-02. 6.2. MODIFICACIÓN BASES PLAZA INTENDENTE POLICÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T2YXV-BDG0X-SP1RP</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Antonio Ligero Marqués, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Firmado 07/09/2021 10:37 2.- Miriam Picazo Alonso, Concejal Delegado de Contratación, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/09/2021 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/09/2021 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 716731 T2YXV-BDG0X-SP1RP 127E5E8382C510D31081247954B81CFD846381F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

Los cuestionarios incluirán preguntas de reserva. De esta forma, el ejercicio de conocimientos del temario incluirá 5 preguntas de reserva y el ejercicio de conocimiento del idioma Inglés incluirá 2 preguntas de reserva. Dichas preguntas de reserva, en ambos casos, solamente, serán valoradas en el caso de que el Tribunal Calificador anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en cada una de las partes del cuestionario.

**Tercera.- Pruebas físicas.** Adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación.

Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Salto de longitud desde posición de parado.
- Natación (25 metros).

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo I.

Aquellas pruebas que requieran de cronometraje para su medición, esta podrá ser realizada por los siguientes métodos reconocidos como oficiales:

1. Cronometraje Manual.
2. Cronometraje Totalmente Automático obtenido de un sistema de Foto Finish.
3. Cronometraje proporcionado por un Sistema de Transpondedores.

Para poder participar en estas pruebas se deberá presentar certificado médico, conforme a lo establecido en el apartado i) de la base 2.1.

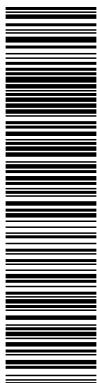
En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de

sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por los órganos con competencia en la materia, el/la aspirante será eliminado/a de las pruebas por el Tribunal.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas la demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses más.

**Cuarta. —Reconocimiento médico** practicado por los facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que la aptitud psicofísica de la persona

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2021-09-02. 6.2. MODIFICACIÓN BASES PLAZA INTENDENTE POLICÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T2YXV-BDG0X-SP1RP</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Antonio Ligero Marqués, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Firmado 07/09/2021 10:37 2.- Miriam Picazo Alonso, Concejal Delegado de Contratación, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.Firmado 07/09/2021 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/09/2021 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 716731 T2YXV-BDG0X-SP1RP 127E5E58282C510D31081247954B81CFD8463815) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

opositora, no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo III de las presentes Bases.

En este acto se procederá a comprobar la talla de los aspirantes a los efectos de cumplimentación de lo establecido en el apartado j) de la base 2.1. Cuando el procedimiento a realizar por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconseje, el Tribunal, podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas, para la realización de las pruebas psicofísicas.

Sin perjuicio de la finalidad de esta prueba de reconocimiento médico, a las personas aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo un análisis de sangre y orina o cualquier otra prueba o valoración psicofísica que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos o la aptitud psicofísica para el desarrollo de sus funciones.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis y pruebas.

Si la persona interesada se negara a someterse a la realización de dichos análisis o pruebas, el Tribunal, previa audiencia de la misma, acordará su exclusión del proceso.

Las mujeres embarazadas que prevean, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo, podrán ponerlo en conocimiento del Tribunal uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el Tribunal determinará en base a la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o ambas medidas conjuntamente.

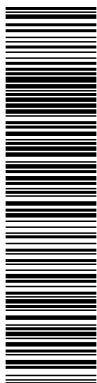
**Quinta. —Proyecto Profesional:** Consistente en la elaboración ante el Tribunal Calificador y presentación por escrito de un supuesto práctico relacionado con la actividad policial, que irá dirigido a comprobar que la persona aspirante reúne los conocimientos adecuados para desempeñar las funciones propias de la categoría de Intendente y desarrollar las habilidades directivas inherentes a dicha categoría. Dicho proyecto, será propuesto por el Tribunal Calificador.

Para la elaboración del proyecto las personas aspirantes podrán contar con toda la documentación necesaria para su realización (textos legales, compilaciones de textos, comentarios de textos y otros estudios). El Tribunal queda facultado, en su caso, a determinar el tipo del formato de la documentación a utilizar en la convocatoria del mismo, disponiendo para ello un tiempo máximo de 3 horas. Posteriormente dicho proyecto será defendido oralmente ante el Tribunal en sesión pública disponiendo para ello un tiempo máximo de 1 hora.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias sobre la defensa del proyecto realizado durante un máximo de quince minutos.

**2. Base 4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación de la fase de concurso- oposición:**

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2021-09-02. 6.2. MODIFICACIÓN BASES PLAZA INTENDENTE POLICÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T2YXV-BDG0X-SP1RP</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Antonio Ligero Marqués, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Firmado 07/09/2021 10:37 2.- Miriam Picazo Alonso, Concejal Delegado de Contratación, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.Firmado 07/09/2021 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/09/2021 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 716731 T2YXV-BDG0X-SP1RP 127E5E8382C510D31081247954B81CFD8463815) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá determinada por la suma entre la ponderación correspondiente al 60% de la nota obtenida en la fase de oposición más la ponderación correspondiente al 40 % de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de las y los aspirantes en la lista definitiva de personas aprobadas en el concurso oposición se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba del proyecto profesional, después en la mejor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos y solo en último término se solventará en la mejor puntuación obtenida en la fase del concurso. En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

Superarán la fase de concurso-oposición quienes habiendo aprobado todos y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, una vez sumada la nota obtenida en los mismos, **a la que se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso**, obtengan las puntuaciones más altas hasta alcanzar como máximo el total de las plazas convocadas, sin que pueda considerarse que han superado el proceso selectivo, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino, quienes no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

### 3. Base 11. Periodo de prácticas.

Durante el período de prácticas, que tendrá una **duración de 6 meses**, se realizarán prácticas tuteladas en las que desarrollarán las tareas que normalmente corresponden a la categoría de Intendente del Cuerpo de la Policía Local de Aranjuez.

La valoración del período de prácticas se realizará por el Tribunal Calificador, como “apto/a” o “no apto/a”, a la vista del informe razonado que habrá de realizar la Jefatura de Policía Local, y en el que se valorarán las habilidades generales y las destrezas profesionales requeridas para el correcto desempeño de la actividad policial, así como otros factores de desempeño, en especial la disciplina, la responsabilidad, el interés y la dedicación, la corrección y respeto en el trato con los ciudadanos, mandos y compañeros, dirección y coordinación de los servicios, capacidad de liderazgo y comunicación, así como el cumplimiento de órdenes.”

A la vista de cuanto antecede, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que acuerde la modificación de las citadas Bases en los términos transcritos”.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Primera Teniente de Alcalde.

Firmado electrónicamente.